

Proceso: Exoneración de cuota alimentaria
Demandante: Albeiro Olano Carabali
Demandada: Ángela María Olano Caicedo
Asunto: Registro de dirección

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 16 de enero de 2024, informando al señor Juez que se recibe por correo electrónico escrito de la apoderada de la parte actora, aclaración del correo electrónico de la demandada, a fin de que se sirva proveer lo pertinente.

Janeth Unigarro Benavides
Asistente Social

Juzgado Primero de Familia

Popayán, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

Interlocutorio n.º 42

En el escrito allegado por la apoderada de la señorita Ángela María Olano Caicedo, da a conocer que el correo electrónico de su poderdante para futuras notificaciones corresponde a: olanoangela60@gmail.com.

Se tendrá tal para los efectos pertinentes.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

TENER en cuenta para todos los efectos de este proceso, que el correo electrónico de la demandada Ángela María Olano Caicedo corresponde al buzón olanoangela60@gmail.com.

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97fbafbcd318aa10021b0f2206c042808147c0145f53099de7be48440b16f78**

Documento generado en 18/01/2024 03:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>